RESOLUCION N° 51

Fuerte Olimpo, 30 de junio de 2020.-

VISTO: El Informe C.E. Nº 04/2020 del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay a consideración del Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 04/2020, el Comité de Evaluación, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HIGIENE E INSTRUMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", PAC Nº 377221,** a las firmas **TORRE FUERTE S.A., ISVA MULTISERVICIOS de Pedro Kriscovich,** por no ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidas en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. ----------

Que, revisado el expediente y el informe de referencia, tenemos que han sido invitados en forma no restrictiva para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HIGIENE E INSTRUMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", PAC Nº 377221,** a las siguientes empresas: INDUCLOR S.R.L., INVET S.R.L., BIOTECNICA S.R.L., QUIMISUR S.A., QUIMFA S.A., PROQUITEC S.A., SCAVONE HNOS. S.A., EXIMPAR S.R.L., INDALCO S.R.L.----------

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 04 de fecha 18 de mayo de 2020, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, sito en Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC Nº
CIRUMED de Luis Abbate	**297749-4**
AG CENTER S.A.	**80080666-2**
TORRE FUERTE S.A.	**80026160-7**

Que, al realizar la verificación se constata que la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN GS.
CIRUMED de Luis Abbate	**6.600.000**
AG CENTER S.A.	**23.221.800**
TORRE FUERTE S.A.	**25.148.000**

Que, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella de la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue: **a) DECLARAR**

Abg. María Gloria Torres Aguero
Vice Presidenta

Cristina Lezcano
Secretaria de la Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción de Alto Paraguay

DESIERTO el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HIGIENE E INSTRUMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", PAC Nº 377.221,** por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, de fecha 30 de junio de 2020, luego del análisis y estudio del informe mencionado más arriba, las miembros aprueban el informe en Acta N°…

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

ART. 1°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE HIGIENE E INSTRUMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", PAC Nº 377.221,** en consideración a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°: ENCARGAR, a la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción a realizar las gestiones necesarias para dar inicio a un nuevo llamado de la misma naturaleza y con ejecución para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Vice Presidenta

Abog. Mag. Kirian Giménez
Presidenta del Consejo

Ante mí:

Lic. Arcenio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración